



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Myanmar

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que fue presentado.

GE.15-22694 (S) 260116 280116



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones	14
Anexo	
Composition of the delegation	33

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 23^{er} período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2015. El examen de Myanmar se llevó a cabo en la novena sesión, el 6 de noviembre de 2015. La delegación estuvo encabezada por Tun Shin, Fiscal General de la Unión. En la 14^a sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Myanmar.
2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Myanmar: Estados Unidos de América, Ghana y Maldivas.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Myanmar se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/23/MMR/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/23/MMR/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/23/MMR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Myanmar una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Fiscal General afirmó que el Gobierno constitucional de Myanmar, desde que asumió su mandato en marzo de 2011, había logrado avances positivos en las reformas políticas, administrativas, sociales y judiciales.
6. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial estaban divididos, de conformidad con el principio de la separación de poderes. Se repartían entre la Unión, las regiones y estados y las zonas autónomas, y se observaban los principios de la democracia, que incluían controles. Las garantías de los derechos humanos se habían incluido en el Capítulo VIII de la Constitución.
7. Se había constituido un comité de coordinación de las reformas administrativas. Myanmar había venido aplicando el plan de acción para el programa del país con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de lograr, entre otras cosas, una gobernanza local efectiva para un desarrollo comunitario sostenible e inclusivo. La Comisión Nacional de Derechos Humanos había sido reconfigurada.
8. El Gobierno había promulgado leyes sobre reformas económicas y había actualizado las leyes laborales.

9. En el ámbito judicial, se habían impartido seminarios internacionales de formación. La Comisión Electoral de la Unión iba a celebrar unas elecciones libres y limpias, y en Myanmar había observadores internacionales de todo el mundo. Se había firmado un acuerdo de alto el fuego en todo el país con ocho grupos étnicos.

10. En el plano internacional, Myanmar había organizado foros jurídicos internacionales y acogido los Juegos de Asia Sudoriental en 2013, la cumbre de 2014 de la Iniciativa de la Bahía de Bengala para la Cooperación Multisectorial, Técnica y Económica, las cumbres 24ª y 25ª de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la 7ª cumbre de Camboya, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, y la 6ª cumbre de la Estrategia de Cooperación Económica de Ayeyawady-Chao Phraya-Mekong.

11. El Fiscal General hizo hincapié en que Myanmar estaba tratando de superar las dificultades empleando sus recursos y su fortaleza. El país estaba haciendo todo lo posible para convertirse en una sociedad democrática, por lo que cabía esperar que la comunidad internacional mantuviese su colaboración constructiva con Myanmar y le siguiese proporcionando asistencia.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 93 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. El Sudán dio la bienvenida a la delegación de Myanmar.

14. Suecia expresó preocupación por las cuestiones relativas a la mujer, el grupo étnico rohinyá, y la atención sanitaria en el país.

15. Suiza expresó su preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos, así como por el hecho de que Myanmar no hubiese ratificado numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos.

16. Tailandia encomió los progresos logrados desde el primer examen periódico universal, particularmente mediante reformas constitucionales y legislativas.

17. Timor-Leste alentó a Myanmar a que redoblase sus esfuerzos para impedir la escalada de conflictos por motivos étnicos.

18. Turquía manifestó estar gravemente preocupada por el hecho de que los rohinyás se vieran privados de su derecho a voto en las próximas elecciones.

19. Ucrania encomió la firma del acuerdo de alto el fuego en todo el país y señaló que la celebración de elecciones libres y limpias en 2015 era el siguiente paso fundamental.

20. El Reino Unido expresó su preocupación por los malos tratos sufridos por los rohinyás y por las tensiones entre comunidades, entre otras cosas.

21. A los Estados Unidos les seguían inquietando los trabajos forzados y las tensiones entre comunidades en Myanmar, las medidas del Gobierno que habían convertido en apátridas a los rohinyás y las restricciones de algunas libertades fundamentales, por lo que alentaron al Gobierno a que colaborase con todos los interesados pertinentes para alcanzar la paz.

22. El Uruguay expresó preocupación por las denuncias de que ciertas leyes nuevas discriminaban a las mujeres y a las minorías religiosas.

23. Belarús tomó nota con satisfacción de las reformas políticas, sociales, económicas y administrativas efectuadas y de la creación de una institución nacional de derechos humanos.
24. Viet Nam encomió los notables progresos logrados en los últimos años en la promoción y la protección de los derechos humanos.
25. Albania encomió a Myanmar por la aplicación del plan quinquenal y por sus medidas para firmar los restantes tratados internacionales de derechos humanos.
26. Argelia tomó nota de las reformas políticas, socioeconómicas y administrativas emprendidas desde 2011 y felicitó a Myanmar por sus esfuerzos para reducir la pobreza.
27. La Argentina acogió con satisfacción la cooperación del Estado con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.
28. Australia expresó preocupación por las leyes de protección de la raza y la religión, y tomó nota de que seguía vigente la pena de muerte.
29. Austria expresó preocupación por la violencia contra las minorías étnicas y la persecución de los defensores de los derechos humanos.
30. Azerbaiyán valoró la adhesión del Estado a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y los esfuerzos para promover los derechos de la mujer.
31. Bahrein expresó preocupación por la depuración étnica y la discriminación contra los musulmanes rohinyás en el estado de Rakhine.
32. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción la firma del acuerdo de alto el fuego en todo el país y las reformas sociales y económicas estratégicas para superar la pobreza.
33. Bélgica elogió los progresos alcanzados por Myanmar desde su primer examen, como las reformas políticas y la puesta en libertad de presos políticos.
34. Bhután acogió con satisfacción las medidas de protección de la infancia, en particular las que se aplicaban para prevenir el reclutamiento de menores en el ejército.
35. Botswana señaló las denuncias de malos tratos a los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los rohinyás.
36. El Ecuador elogió el proceso de transición para consolidar la democracia mediante la separación de poderes y los esfuerzos para cumplir las recomendaciones del primer ciclo de examen.
37. Brunei Darussalam acogió con satisfacción la aplicación del programa de enseñanza primaria universal y gratuita, así como el aumento del presupuesto que el Estado destinaba a la salud.
38. Camboya valoró positivamente los progresos alcanzados en la mejora de los medios de vida, las infraestructuras y los servicios básicos para las comunidades en el estado de Rakhine.
39. El Canadá acogió con satisfacción la transición hacia una mayor democracia y alentó a que se continuasen realizando reformas constitucionales, legislativas, judiciales e institucionales.

40. Chile expresó preocupación por las persistentes violaciones de los derechos humanos, en particular la discriminación por cuestiones de género y motivos étnicos y religiosos de la comunidad rohinyá.
41. China expresó reconocimiento por el hecho de que Myanmar hubiese aplicado activamente la estrategia nacional de desarrollo de la mujer.
42. Costa Rica reconoció los avances logrados en el marco de la transición y los acuerdos de alto el fuego alcanzados con varios grupos étnicos.
43. Croacia alentó a todos los interesados a transformar unas elecciones transparentes, inclusivas y participativas en una contribución para favorecer la democratización y la paz.
44. Cuba señaló que se habían producido cambios importantes, pero indicó que Myanmar todavía debía adoptar medidas en los ámbitos del empleo, la educación y la alimentación.
45. Chipre reconoció las medidas positivas adoptadas por Myanmar desde 2011 para la aplicación de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
46. La República Checa dio la bienvenida a la delegación de Myanmar.
47. La República Popular Democrática de Corea observó los considerables avances en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen periódico universal.
48. Dinamarca observó la incompatibilidad de las cuatro leyes sobre la raza y la religión con los tratados internacionales de derechos humanos en los que Myanmar era parte.
49. Djibouti expresó preocupación por las violaciones de los derechos humanos y los abusos graves y sistemáticos cometidos contra los rohinyás.
50. El Brasil puso de relieve la importancia de prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia por motivos raciales, étnicos y religiosos.
51. Egipto expresó preocupación por los abusos, la denegación de la ciudadanía y las restricciones de los derechos a la libertad de circulación y de religión de que eran objeto los musulmanes rohinyás.
52. Estonia instó a las autoridades a poner fin a todo tipo de discriminación en las leyes, las políticas y las prácticas contra las mujeres, las niñas, las minorías y todos los grupos vulnerables.
53. La Arabia Saudita expresó su grave preocupación por los actos de violencia, odio y discriminación racial contra la comunidad musulmana en Myanmar.
54. Finlandia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar la situación de las mujeres y las niñas, en particular la aprobación del Plan Estratégico Nacional para la Promoción de la Mujer. Finlandia alentó un proceso integrador de consolidación de la paz, en particular el compromiso contraído con el acuerdo de alto el fuego en todo el país para entablar un diálogo político inclusivo.
55. Francia valoró positivamente las reformas efectuadas desde 2011 que habían promovido la democratización y la observancia de los derechos humanos, particularmente la liberación de numerosos presos políticos.
56. Georgia acogió con satisfacción el proceso de democratización en curso, la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la firma del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

57. Alemania alentó a Myanmar a aprovechar los recursos de la sociedad civil para consolidar el entorno de derechos humanos en el país.
58. Ghana expresó preocupación por las torturas y los malos tratos a los que las fuerzas de seguridad sometían a las minorías étnicas y religiosas.
59. En lo que respectaba a la trata de personas, la delegación de Myanmar afirmó que el país estaba cooperando estrechamente con sus vecinos y asociados en los planos bilateral, subregional y regional. De enero a septiembre de 2015, se había procesado a 201 delincuentes en aplicación de la Ley contra la Trata de Personas.
60. Respecto de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, Myanmar estaba colaborando activamente con el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero y su grupo de acción financiera, y en 2014 había aprobado una ley contra el blanqueo de dinero y una ley contra el terrorismo.
61. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se había creado en septiembre de 2011, y en marzo de 2014 el Parlamento había aprobado la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar, a fin de adecuar la Comisión a los Principios de París. Esta funcionaba de manera libre e independiente. Los informes de la Comisión se publicaban y difundían en la prensa. La Comisión cooperaba con el ACNUDH y la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.
62. En 2013, el Presidente había dictado una orden para crear un comité de supervisión de los presos políticos. Dicho comité presentó al Presidente sus recomendaciones sobre la concesión de la amnistía y el indulto. La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los jueces del Tribunal Supremo habían visitado a algunos presos. El Comité Internacional de la Cruz Roja había contribuido a mejorar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y salud para los reclusos. La Comisión había investigado denuncias de tortura de presos políticos y había llegado a la conclusión de que no eran veraces.
63. La Ley de 2012 que modificaba la administración de distritos o comarcas tipificaba como delito los trabajos forzados y sancionaba a los responsables con penas de un año de prisión, una multa de 100.000 kyats, o ambas sanciones. El mecanismo de denuncia de los trabajos forzados, creado en 2007 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), funcionaba correctamente.
64. La ratificación por el Estado del Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT había supuesto una notable contribución a la protección de los derechos del niño. Myanmar estudiaría la posibilidad de ratificar otros instrumentos importantes de la OIT relativos a los derechos del niño, como el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138).
65. Desde que se aprobó la Ley de Organización del Trabajo de 2011, se habían constituido 1.914 organizaciones de empleadores y trabajadores. En julio de 2015 se creó la Confederación de Sindicatos de Myanmar, la primera organización de trabajadores de alcance nacional. Además, de acuerdo con la Ley de Resolución de Disputas Laborales de 2012, se habían creado mecanismos tripartitos a nivel municipal, regional y estatal.
66. Myanmar se había convertido en miembro de la Organización Internacional para las Migraciones en 2012 y trabajaba para promover y proteger los derechos de sus trabajadores migrantes. En 2013, se inauguraron mecanismos de denuncia en varias ciudades importantes para atender las necesidades de los trabajadores migrantes. Además, se abrió un mostrador de información de trabajadores migrantes en el Aeropuerto Internacional de Yangon para facilitar el acceso al empleo en el extranjero.

67. Con respecto a la participación de la mujer en la vida política, había un número considerable de mujeres que ejercían de ministras, viceministras, directoras generales, embajadoras y parlamentarias, y la cifra iba en aumento.

68. Durante el primer ciclo, Myanmar había recibido nueve recomendaciones sobre la ratificación de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos. En aplicación de esas recomendaciones, Myanmar se había adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En 2015 había firmado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Además, en octubre de 2015, Myanmar había decidido convertirse en miembro del Grupo de Amigos de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, que tenía por objeto lograr la ratificación universal de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para el año 2024.

69. En principio, Myanmar rechazó los mandatos específicos por países, como el del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, pues no creaban un entorno propicio de participación constructiva para la promoción y la protección de los derechos humanos. Myanmar tenía la firme convicción de que el proceso del examen periódico universal era el mecanismo más fiable para abordar la situación de los derechos humanos en todos los países en pie de igualdad.

70. No obstante, Myanmar había invitado y recibido a la Relatora Especial para una provechosa visita de cinco días de duración en agosto de 2015. Myanmar había alentado a la Relatora a que diversificase más sus fuentes de información para evitar la inclusión de alegaciones y especulaciones en su informe. Se habían abordado con más detalle todas las principales preocupaciones en materia de derechos humanos en Myanmar. Por tanto, la delegación subrayó que no se debería seguir manteniendo a Myanmar en los programas de trabajo del Consejo de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión.

71. El artículo 347 de la Constitución garantizaba la igualdad ante la ley de todas las personas y la protección jurídica. El artículo 348 garantizaba la no discriminación por la Unión de ningún ciudadano en razón de su raza, nacimiento, religión, cargo oficial, situación, cultura, sexo o riqueza.

72. Myanmar estaba aplicando, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), programas sobre el estado de derecho y el acceso a la justicia. Recientemente se habían introducido en los métodos de trabajo de la fuerza de policía de Myanmar los derechos humanos, un enfoque centrado en las personas y servicios de policía de proximidad. El proyecto de ley sobre la asistencia jurídica se había presentado al Parlamento para su debate y aprobación.

73. Un comité asesor jurídico había revisado las leyes existentes para adaptarlas a la Constitución y a las normas internacionales. Desde 2011, Myanmar había modificado, derogado y promulgado 189 leyes.

74. En cuanto a las “cuatro leyes”, el objetivo de la Ley de Protección de la Salud y de Coordinación sobre el Aumento de la Población era reducir la pobreza y promover la salud maternoinfantil en el contexto del crecimiento demográfico. La Ley no tenía por objeto limitar el espaciamiento entre nacimientos, y no se establecían sanciones en caso de incumplimiento.

75. El artículo 34 de la Constitución establecía que todos los ciudadanos tenían derecho a la libertad de creencias y de religión, así como el mismo derecho a practicar su culto. La Ley de Conversión Religiosa contemplaba las conversiones religiosas apropiadas.
76. En virtud de la Ley Especial sobre el Matrimonio de las Mujeres Budistas de Myanmar, estas tenían derecho a casarse con hombres que no fuesen budistas. La Ley disponía la libertad de culto para las esposas budistas casadas con maridos no budistas y protegía los derechos humanos fundamentales de esas mujeres.
77. Con respecto a la Ley de la Monogamia, la delegación indicó que en Myanmar la mayoría de la población era budista y que el derecho consuetudinario del país no prohibía que los hombres contrajeran matrimonio con varias mujeres. Por tanto, dicha Ley tenía por objeto impedir las complicaciones derivadas de la poligamia.
78. Grecia acogió con satisfacción que Myanmar hubiese considerado la posibilidad de firmar algunos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura.
79. Guatemala expresó preocupación por los escasos progresos en las negociaciones encaminadas a la creación de una oficina del ACNUDH en Myanmar.
80. La Santa Sede reconoció los esfuerzos realizados para afianzar la paz y el diálogo entre las diferentes religiones mediante la creación del Grupo de Amistad Interreligiosa.
81. Hungría tomó nota de la necesidad de introducir reformas en el poder judicial y en la regulación de la profesión jurídica.
82. Islandia expresó preocupación por las denuncias de casos cada vez más numerosos de violencia religiosa y por el hecho de que no se investigasen las agresiones por motivos de odio nacional, racial y religioso.
83. La India acogió con satisfacción la reciente firma del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y tomó nota de las medidas positivas adoptadas para garantizar la celebración de elecciones libres y limpias en 2015.
84. Malasia tomó nota de las dificultades para garantizar la igualdad de derechos de varias minorías étnicas del país.
85. La República Islámica del Irán tomó nota de las medidas adoptadas para llevar a cabo reformas legislativas y adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
86. Irlanda acogió con satisfacción el acuerdo de alto el fuego en todo el país, pero expresó su preocupación por las restricciones impuestas a los medios de comunicación y a la libertad de expresión.
87. Israel acogió con satisfacción el proceso de democratización emprendido con la participación constructiva de la comunidad internacional.
88. Italia encomió los progresos alcanzados hacia la democratización y la reconciliación nacional, y alentó a Myanmar a que continuase por ese camino.
89. El Japón acogió con satisfacción el acuerdo de alto el fuego en todo el país y destacó la importancia de celebrar elecciones libres y limpias.
90. Kuwait reconoció las medidas adoptadas por Myanmar para determinar las causas profundas de la violencia reciente en el estado de Rakhine.

91. La República Democrática Popular Lao celebró los avances en la promoción de las libertades de expresión y de reunión, la mejora del programa educativo y de los servicios sanitarios, y el empoderamiento de la mujer.
92. Letonia alentó a Myanmar a que hiciese un mejor uso de la valiosa experiencia de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
93. Libia expresó preocupación por las violaciones de los derechos humanos y la discriminación racial que sufrían los rohinyás en la vida civil, política y cultural.
94. Lituania expresó preocupación por la persistencia de la práctica de la tortura en los lugares de detención y alentó a Myanmar a que estableciese una oficina del ACNUDH.
95. Luxemburgo expresó preocupación respecto de la libertad de expresión y por la situación de los rohinyás y otras minorías étnicas.
96. Indonesia acogió con beneplácito el firme compromiso y los significativos avances de Myanmar en las esferas de la democracia y la promoción y protección de los derechos humanos.
97. México reconoció las iniciativas y programas para mejorar la educación y la salud y para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
98. Montenegro expresó preocupación por que no se había fijado una edad mínima para el matrimonio en el caso de los niños y por el hecho de que fuese legal que niñas de tan solo 14 años contrajeran matrimonio.
99. Namibia alentó a Myanmar a que asignase recursos suficientes para aplicar eficazmente el Plan Estratégico Nacional para la Promoción de la Mujer para el período 2013-2022.
100. Nepal valoró los esfuerzos desplegados por Myanmar para aplicar las recomendaciones desde la aprobación de su informe inicial en el examen periódico universal.
101. Los Países Bajos acogieron con satisfacción la puesta en libertad de presos políticos; sin embargo, les inquietaba el aumento del número de presos políticos y de periodistas detenidos desde 2015.
102. Nueva Zelanda expresó preocupación por la marginación de ciertos grupos minoritarios, a los que se restringía la capacidad para participar en las elecciones de noviembre.
103. Nicaragua tomó nota de desafíos tales como la consolidación de la democracia, la reconciliación y la paz, y felicitó a Myanmar por sus reformas para alcanzar esos objetivos.
104. Nigeria acogió con satisfacción varias reformas adoptadas para proteger y promover los derechos humanos, y señaló que esas medidas audaces habían conducido a la modificación, la derogación o la promulgación de 171 leyes.
105. Noruega expresó preocupación por las detenciones llevadas a cabo durante manifestaciones pacíficas, por el hecho de que los presos políticos siguiesen siendo objeto de detención arbitraria y por la adopción de medidas punitivas contra el aborto ilegal.
106. Omán afirmó la importancia de consolidar los derechos humanos en vista de los constantes actos de violencia contra los rohinyás.

107. El Pakistán encomió las leyes vigentes para consolidar los derechos humanos, así como el hecho de que Myanmar hubiese ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos.
108. Panamá señaló el amplio proceso de consulta iniciado para preparar el informe nacional y acogió con satisfacción la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo.
109. El Paraguay alentó a Myanmar a que siguiese ratificando los instrumentos de derechos humanos y a que reforzase la cooperación con el ACNUDH.
110. Polonia alentó a Myanmar a que asegurase la inscripción efectiva en el registro de todos los niños nacidos en Myanmar, sin discriminación alguna.
111. Portugal acogió con satisfacción los avances positivos y los esfuerzos invertidos para consolidar la paz, así como las reformas en pro de la democratización.
112. La Federación de Rusia tomó nota con satisfacción de las transformaciones políticas y elogió la mejora de la protección social de los trabajadores.
113. Etiopía valoró la aplicación del actual plan quinquenal, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el diseño del marco Visión 2020 para propiciar reformas económicas y sociales.
114. El Senegal expresó preocupación por la preparación de proyectos de ley de protección de la raza y la religión, así como por la discriminación de los rohinyás.
115. Serbia alentó a Myanmar a que siguiese cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, garantizase la protección igualitaria de las mujeres y trabajase para prevenir la trata.
116. Sierra Leona expresó preocupación por las denuncias del trato dado a los rohinyás e instó a Myanmar a que promoviese la tolerancia religiosa.
117. Singapur tomó nota de la aplicación de políticas para reforzar la gobernanza y satisfacer las necesidades socioeconómicas de los ciudadanos.
118. Eslovaquia alentó a Myanmar a que intensificase su colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos de expertos.
119. Eslovenia manifestó su preocupación por la existencia de distintas categorías de ciudadanía y por las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías.
120. España tomó nota de las próximas elecciones y de la mejora de las libertades públicas, y reconoció los planes para aprobar leyes contra la violencia de género.
121. Sri Lanka tomó nota de los esfuerzos realizados para hacer más inclusivo el espacio democrático mediante reformas políticas, y acogió con satisfacción las medidas adoptadas para garantizar los derechos del niño.
122. Filipinas reiteró su disposición a cooperar en los programas de reforma económica y social para conseguir en la región un desarrollo sostenible centrado en las personas.
123. Kirguistán concluyó que los avances logrados desde el primer examen periódico universal eran positivos y se refirió específicamente a los realizados en los ámbitos político y socioeconómico.
124. La República de Corea acogió con satisfacción la puesta en libertad de presos políticos y el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos.

125. Con respecto a los niños en los conflictos armados, la delegación subrayó que Myanmar había firmado el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados en septiembre de 2015. Desde que se firmó el memorando de entendimiento con las Naciones Unidas, el ejército había licenciado a 645 reclutas menores de edad, y no se habían registrado nuevos casos de reclutamiento de menores de edad desde 2014. Todas las personas implicadas en el reclutamiento de menores, ya fuesen militares o civiles, rendirían cuentas por dichos actos y serían sancionadas con arreglo a la ley militar y al Código Penal.

126. Myanmar había firmado en junio de 2014 una declaración histórica por la que se comprometía a poner fin a la violencia sexual en los conflictos. Se estaba completando la redacción de una ley nacional para combatir la violencia contra las mujeres. Se invitaría a las organizaciones de la sociedad civil a que aportasen sus opiniones sobre el proyecto de ley. Los militares que habían cometido delitos sexuales estaban siendo juzgados conforme a las leyes correspondientes, que contemplaban penas severas. El reciente acuerdo de alto el fuego en todo el país incorporaba disposiciones sobre la prohibición de cualquier forma de violencia y abuso sexual.

127. La Ley de Reuniones y Manifestaciones Pacíficas se había modificado en 2014; las sanciones por manifestarse sin autorización previa se habían reducido a la mitad. Se habían designado espacios públicos para efectuar manifestaciones pacíficas. Además, la Ley de Registro de Asociaciones había entrado en vigor en 2014 y en ella no se contemplaba ninguna sanción. El registro era voluntario.

128. El Presidente había expresado su compromiso inequívoco con la celebración de unas elecciones generales multipartidistas libres, limpias y transparentes el 8 de noviembre de 2015. Los criterios que había que cumplir para presentarse como candidato y para votar estaban claramente expuestos en las leyes electorales. Para poder presentarse a las elecciones, tanto los candidatos como sus padres debían tener la ciudadanía. Del mismo modo, solo los ciudadanos tenían derecho a votar. Esos criterios se aplicaban a todos los candidatos, independientemente de su afiliación política, raza, sexo o religión.

129. El Comité Central para la Ordenación del Uso de la Tierra se había hecho cargo de las cuestiones relativas a la adquisición de tierras. Se estaban aplicando las directrices sobre la devolución de tierras a sus legítimos dueños. Se habían expedido certificados de tenencia de tierras de cultivo para el 95% de todos los agricultores del país. Se estaba terminando de redactar la política nacional de uso de la tierra, como paso previo a la promulgación de una ley nacional amplia.

130. Myanmar había estado aplicando el programa de enseñanza primaria universal gratuita. En 2013 se había adoptado este programa de educación inclusiva, dirigido a todos los estudiantes, incluidos los niños con discapacidad. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Educación Nacional, se descentralizaría el sistema de educación superior, y se permitiría la libertad de enseñanza, aprendizaje y gestión.

131. La Ley de Protección de los Derechos Étnicos de 2015 ampliaría los derechos de todas las minorías étnicas. Por ejemplo, los estudiantes del estado de Mon podrían estudiar el idioma, la cultura y las tradiciones de los mon en las escuelas locales durante el horario escolar. En noviembre de 2014 se puso en marcha un plan para facilitar a los estudiantes de regiones étnicas el acceso a la educación superior.

132. En 2016 el Gobierno iba a incrementar el presupuesto sanitario en un 5% del producto interior bruto. Myanmar estaba trabajando para conseguir la cobertura sanitaria universal y reducir las cargas económicas que soportaban los pobres y los grupos vulnerables. Desde 2011 se habían promulgado nueve leyes relativas a la salud.

133. En Myanmar no existía ninguna comunidad minoritaria denominada “rohinyá”. Se había restablecido la paz y la estabilidad en el estado de Rakhine. La violencia comunitaria registrada en 2012 había provocado la pérdida de vidas y bienes, además de desplazamientos en ambas comunidades del estado de Rakhine. Para investigar el incidente, el Gobierno había constituido una comisión de investigación. Tras las conclusiones de dicha comisión, se creó un comité central para la estabilidad y el desarrollo en el estado de Rakhine que estaba aplicando las recomendaciones de la comisión.

134. El Gobierno había proporcionado alimentos, asistencia sanitaria y servicios de educación a todos los desplazados. Se dio acceso a más de 20 organizaciones internacionales para que prestasen asistencia humanitaria a esas personas. Alrededor de 2.000 familias desplazadas habían sido voluntariamente realojadas en sus zonas de procedencia o en otros lugares.

135. Los carnés de identidad temporales se habían sustituido por otros nuevos para acelerar el proceso de verificación de la ciudadanía. En 2014 se puso en marcha un proyecto piloto de verificación de la ciudadanía en el estado de Rakhine; se había concedido la ciudadanía a más de 900 personas.

136. No había ninguna restricción de circulación en las regiones en las que las comunidades habían aprendido a vivir en armonía. Myanmar era un país multiétnico y multiconfesional. No se toleraba la incitación al odio, y el Gobierno y la sociedad civil promovían el diálogo interconfesional en todo el país.

137. A Myanmar le preocupaba profundamente el sufrimiento causado por el tráfico y la trata de seres humanos y las amenazas a la vida que estas actividades suponían. De mayo a julio de 2015, Myanmar efectuó tres rescates, salvando a unas 1.050 personas que intentaban huir de su país en embarcaciones. Se les proporcionó alojamiento temporal, comida y asistencia sanitaria. Más del 80% de esas personas procedían de un país vecino y fueron repatriadas.

138. Uno de los hitos del esfuerzo de reconciliación nacional fue la firma del acuerdo de alto el fuego en todo el país, que tuvo lugar el 15 de octubre de 2015. El acuerdo sirvió de plataforma para la reconciliación nacional y daría paso al diálogo político.

139. Myanmar había heredado el sistema de *common law*, y la pena de muerte estaba prevista por la ley. No obstante, esta solo podía aplicarse en cumplimiento de una sentencia firme del Tribunal Supremo y llevaba sin aplicarse desde 1988. No se podía imponer la pena capital a aquellas personas que tuviesen menos de 16 años en el momento de cometer el delito.

140. Al menos tres expertos del ACNUDH se encontraban en ese momento trabajando a tiempo completo en Myanmar. El país ya había propuesto un mandato de cooperación técnica para el ACNUDH, que debería ser el camino a seguir para la cooperación.

141. El Fiscal General agradeció a todos los oradores que hubiesen compartido sus preocupaciones con respecto a Myanmar y reiteró algunas cuestiones mencionadas anteriormente por la delegación, como la igualdad de género, los presos políticos y la amnistía, la reducción de la pobreza, las próximas elecciones generales, la ratificación de tratados, la libertad de religión, el estado de derecho y la ciudadanía.

142. El Fiscal General reiteró la voluntad de Myanmar de proseguir con sus esfuerzos en relación con los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

143. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Myanmar y cuentan con su apoyo:

143.1 Continuar con su labor de adherirse a los instrumentos fundamentales de derechos humanos (Belarús);

143.2 Considerar la posibilidad de ratificar los tratados de derechos humanos que aún no haya ratificado (Japón);

143.3 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Nicaragua);

143.4 Considerar favorablemente la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que todavía no es parte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura (Viet Nam);

143.5 Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);

143.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);

143.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estados Unidos de América);

143.8 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ghana);

143.9 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);

143.10 Firmar la Convención contra la Tortura (Francia);

143.11 Ratificar el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Chile) (Croacia);

143.12 Ratificar el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Luxemburgo);

143.13 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Panamá);

143.14 Adoptar todas las medidas necesarias para la pronta ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Eslovaquia);

143.15 Acelerar el proceso de reelaboración de la Ley del Niño, teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias formuladas por las organizaciones de la sociedad civil (Bhután);

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 143.16 Continuar con la mejora de la paz, el desarrollo y la democracia (Camboya);
- 143.17 Dar continuidad al proceso de democratización iniciado por el Gobierno (Nepal);
- 143.18 Proseguir con su proceso de democratización mediante la reestructuración de las fuerzas de policía locales (Grecia);
- 143.19 Seguir avanzando en su reforma democrática en beneficio de la prosperidad y el bienestar de la población y de la nación de Myanmar (Timor-Leste);
- 143.20 Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos al elaborar y poner en práctica las reformas para la democratización del país (Portugal);
- 143.21 Seguir mejorando la protección y la promoción de los derechos humanos en el país (Azerbaián);
- 143.22 Proseguir con los esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida (Kirguistán);
- 143.23 Seguir prestando especial atención a la prevención de situaciones que podrían generar conflictos por motivos étnicos y religiosos (Federación de Rusia);
- 143.24 Aprobar leyes que garanticen la protección de los derechos humanos de las comunidades étnicas, como la participación de dichas comunidades en las decisiones del Gobierno (Eslovenia);
- 143.25 Reforzar y aplicar la protección de grupos vulnerables, concretamente los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos, y realizar un mayor esfuerzo para integrar a los grupos étnicos y religiosos en la vida de la sociedad de Myanmar (Santa Sede);
- 143.26 Proseguir con sus esfuerzos para proteger y prestar asistencia a las personas de edad avanzada y otros grupos vulnerables (Brunei Darussalam);
- 143.27 Proseguir las conversaciones de paz entre la población a fin de evitar conflictos étnicos y religiosos y hacer extensivo el proceso de reconciliación nacional a todo el país (Etiopía);
- 143.28 Tomar medidas para que los demás grupos armados, que no se encuentran entre los ocho grandes grupos étnicos que firmaron recientemente el acuerdo de alto el fuego en todo el país, participen en un proceso de paz inclusivo (Israel);
- 143.29 Velar por el correcto funcionamiento del Comité Mixto de Vigilancia y del Comité Mixto de Diálogo para la Paz de la Unión (Israel);
- 143.30 Seguir reforzando su sistema para promover y proteger los derechos humanos, prestando especial atención a la protección social de la población (Belarús);
- 143.31 Seguir manteniendo el crecimiento económico anual medio del 8% (República Popular Democrática de Corea);
- 143.32 Seguir concentrándose en el desarrollo económico para lograr una paz sostenible y garantizar el disfrute de los derechos humanos (Etiopía);

- 143.33 Armonizar su proceso de reformas políticas, socioeconómicas y administrativas realizadas de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Nicaragua);
- 143.34 Seguir consolidando las medidas correctas en materia de crecimiento económico, adoptadas en beneficio del pueblo (República Bolivariana de Venezuela);
- 143.35 Mantener el impulso de las reformas políticas, socioeconómicas y administrativas para atender las necesidades socioeconómicas de la población (Cuba);
- 143.36 Acelerar las reformas políticas, socioeconómicas y administrativas para atender las necesidades socioeconómicas del pueblo (República Islámica del Irán);
- 143.37 Seguir acelerando el impulso de las reformas políticas, socioeconómicas y administrativas a fin de continuar atendiendo las necesidades socioeconómicas de la población (República Democrática Popular Lao);
- 143.38 Adoptar medidas para garantizar que el crecimiento económico sea proporcional en las diferentes regiones del país y que sea beneficioso para el conjunto de la población, incluidas las minorías del país (Cuba);
- 143.39 Adoptar medidas para que el crecimiento económico sea proporcional en diferentes partes del país y que resulte beneficioso para todos, particularmente para las minorías (República Islámica del Irán);
- 143.40 Seguir avanzando hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Bolivariana de Venezuela);
- 143.41 Aplicar políticas para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030 a fin de que todas las comunidades, regiones y estados puedan beneficiarse del crecimiento económico de Myanmar y el país pueda salir de la lista de países menos adelantados lo antes posible (Singapur);
- 143.42 Continuar reforzando las instituciones y mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);
- 143.43 Adoptar medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Egipto);
- 143.44 Conceder autonomía e independencia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Chile);
- 143.45 Permitir que la Comisión Nacional de Derechos Humanos ejerza plenamente sus funciones, de conformidad con los Principios de París (Senegal);
- 143.46 Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda cumplir sus funciones plenamente, de conformidad con los Principios de París, como se recomendó anteriormente (Portugal);
- 143.47 Adoptar medidas para velar por que el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sea acorde con los Principios de París (Sierra Leona);

- 143.48 Ofrecer toda la asistencia necesaria para que la institución nacional de derechos humanos pueda operar con plena capacidad y seguir con las reformas judiciales, incluido el aumento de la capacitación de las instituciones judiciales (República de Corea);
- 143.49 Estudiar la posibilidad de crear un sistema nacional de seguimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos (Paraguay);
- 143.50 Colaborar estrechamente con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Turquía);
- 143.51 Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos, entre ellos la Relatora Especial sobre Myanmar (República de Corea);
- 143.52 Velar por que se mantenga la cooperación con la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos para Myanmar y con otros procedimientos especiales (Chile);
- 143.53 Seguir adoptando medidas para mejorar el empoderamiento de la mujer (Pakistán);
- 143.54 Garantizar una mejor representación de las mujeres en el proceso de paz (Eslovenia);
- 143.55 Promover la igualdad de género en todos los aspectos de la vida y combatir la violencia contra la mujer (Chipre);
- 143.56 Aplicar el compromiso adoptado en 2011 para garantizar la igualdad de género (Francia);
- 143.57 Adoptar una definición jurídica de discriminación contra la mujer acorde con lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Austria);
- 143.58 Incorporar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a la legislación interna y dar a la mujer un papel visible e inclusivo, como se prevé en el tratado (Sierra Leona);
- 143.59 Continuar aplicando el Plan Estratégico Nacional para la Promoción de la Mujer (Israel);
- 143.60 Perseverar en el empeño de que todos los ciudadanos vivan en armonía, sin discriminación de razas y nacionalidades (Nepal);
- 143.61 Considerar la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para fomentar la cohesión social, con miras a eliminar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra los grupos minoritarios, étnicos y culturales (Ecuador);
- 143.62 Intensificar sus esfuerzos por combatir el discurso de odio y la incitación a la violencia. (Nueva Zelanda);
- 143.63 Velar por que los derechos de las mujeres y las minorías étnicas no se vean socavados como consecuencia del conjunto de leyes de protección de la raza y la religión, introducidas recientemente (Japón);
- 143.64 Considerar la posibilidad de abolir *de jure* la pena de muerte (Panamá);
- 143.65 Seguir poniendo en libertad a los presos políticos y relanzar el comité mixto Gobierno/sociedad civil (Francia);

- 143.66 Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen una protección amplia frente a todas las formas de violencia contra la mujer, y que impidan que los autores queden impunes (Suecia);
- 143.67 Adoptar medidas positivas para garantizar la protección de las mujeres frente a la violencia sexual y su acceso sin discriminación a los mecanismos jurídicos (Namibia);
- 143.68 Elaborar un marco jurídico para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Serbia);
- 143.69 Abordar en las leyes todas las formas de violencia de género, tanto dentro como fuera del matrimonio (España);
- 143.70 Adoptar medidas efectivas para prevenir y combatir la violación conyugal y la violencia doméstica que incluyan la tipificación expresa de esas prácticas como delito (Portugal);
- 143.71 Reforzar las políticas destinadas a combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, incluida la tipificación como delito de la violación conyugal y la prohibición de los matrimonios forzados y precoces (Paraguay);
- 143.72 Adoptar medidas para poner fin al reclutamiento y la participación de niños en actividades militares (México);
- 143.73 Seguir aplicando políticas para garantizar la plena protección de los civiles, especialmente los niños, en zonas de conflicto armado (Ecuador);
- 143.74 Intensificar los esfuerzos encaminados a prevenir y suprimir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (Grecia);
- 143.75 Redoblar sus esfuerzos para combatir la trata de personas, entre otras cosas llevando ante la justicia a los traficantes y contrabandistas de personas (Malasia);
- 143.76 Seguir dedicando esfuerzos a prevenir la trata de personas, con especial atención a la investigación y el enjuiciamiento de todos los casos de venta y trata de niños (Serbia);
- 143.77 Garantizar la investigación imparcial y efectiva de los casos de violencia contra las mujeres y contra los niños, velar por que las víctimas reciban una reparación y garantizar el derecho a un juicio imparcial, incluida la asistencia letrada, tanto para la víctima como para el acusado (Finlandia);
- 143.78 Garantizar la investigación independiente de todos los casos de violencia y discriminación contra las minorías étnicas y religiosas (Islandia);
- 143.79 Enjuiciar a los presuntos autores de actos de violencia contra las minorías étnicas y religiosas de conformidad con las normas internacionales y asegurar el respeto de las garantías procesales y el estado de derecho (Islandia);
- 143.80 Luchar contra la impunidad (Senegal);
- 143.81 Velar por que los agentes de policía y los militares que presuntamente hayan cometido actos de tortura y malos tratos rindan cuentas ante el sistema de justicia penal (Lituania);

143.82 Proseguir con los esfuerzos para garantizar el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de toda la población, garantizando la investigación de las violaciones de los derechos humanos y el castigo de los responsables, de forma que se demuestre el compromiso del país con la lucha contra la impunidad (Argentina);

143.83 Revisar la legislación para aumentar la edad mínima de responsabilidad penal en consonancia con las normas internacionales (Chile);

143.84 Abordar de forma efectiva el problema de la corrupción (Cuba);

143.85 Acelerar las reformas con miras a garantizar la buena gobernanza y abordar más enérgicamente el problema de la corrupción (Georgia);

143.86 Continuar reforzando el estado de derecho y velar por una gobernanza buena y limpia en todos los niveles del Gobierno, que contribuiría a atender las necesidades sociales y económicas del pueblo de Myanmar con más eficacia (Singapur);

143.87 Intensificar sus esfuerzos para garantizar el acceso a los servicios básicos, además de la libertad de circulación, para todos los residentes (Japón);

143.88 Velar por la protección de los derechos humanos para todos, incluida la libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, así como el derecho a participar en la vida pública y política (Botswana);

143.89 Difundir la cultura de los derechos humanos y reforzar la tolerancia religiosa y confesional (Sudán);

143.90 Intensificar los esfuerzos para promover activamente el entendimiento y la armonía entre las etnias, las confesiones religiosas y las comunidades (Malasia);

143.91 Alcanzar la tolerancia y la convivencia pacífica en todos los sectores de la sociedad mediante la promoción del diálogo interconfesional e intercomunitario (Turquía);

143.92 Proseguir con los esfuerzos por preservar la diversidad nacional, cultural y religiosa a fin de fomentar la armonía entre los grupos étnicos y las religiones (China);

143.93 Hacer esfuerzos sinceros para aumentar los niveles de confianza y reconciliación entre los distintos grupos religiosos mediante el diálogo entre sus líderes (República de Corea);

143.94 Proseguir con los esfuerzos para promover la tolerancia, la armonía y el respeto de los derechos humanos entre todas las comunidades en Myanmar, por ejemplo mediante la posible revisión de los marcos jurídicos, la educación en la esfera de los derechos humanos y los diálogos entre religiones, además de la cooperación con todos los segmentos de la sociedad (Indonesia);

143.95 Impedir la destrucción de lugares de culto y cementerios (Egipto);

143.96 Hacer todo lo posible para garantizar el derecho a la conversión religiosa y el respeto a la libertad de religión permitiendo, en particular, la práctica religiosa (Santa Sede);

143.97 Garantizar el pleno respeto de la libertad de religión o de creencias y los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos (Polonia);

143.98 Trabajar para que la libertad de opinión y de expresión estén protegidas (Nueva Zelanda);

143.99 Seguir velando por que quienes ejerzan legítimamente su derecho a la libertad de expresión y su derecho de reunión pacífica no sufran represalias (Italia);

143.100 Seguir creando un entorno seguro y favorable para la sociedad civil, a fin facilitar la transición que está viviendo el país hacia la democracia (Irlanda);

143.101 Plantear todas las iniciativas posibles para que el proceso electoral sea libre y limpio (República de Corea);

143.102 Seguir promoviendo la participación de la mujer en los asuntos públicos y en las actividades socioeconómicas (República Bolivariana de Venezuela);

143.103 Seguir promoviendo los derechos de la mujer haciendo que intervenga más en los procesos de toma de decisiones políticas, socioeconómicas y administrativas (Italia);

143.104 Adoptar las medidas adicionales necesarias para combatir la pobreza y abordar la desigualdad socioeconómica (Sri Lanka);

143.105 Adoptar las medidas apropiadas para lograr la cobertura sanitaria universal en el país (Brunei Darussalam);

143.106 Seguir aumentando el presupuesto asignado a los sectores sanitarios (República Democrática Popular Lao);

143.107 Seguir aumentando la asignación presupuestaria para el sector de la salud (República Popular Democrática de Corea);

143.108 Destinar más recursos financieros a los servicios de salud y reducir la carga financiera que afrontan los grupos vulnerables para acceder a la atención médica (Viet Nam);

143.109 Aumentar el gasto en atención sanitaria, con especial atención a las mujeres y los niños, a fin de alcanzar lo antes posible los Objetivos de Desarrollo del Milenio correspondientes (China);

143.110 Incrementar considerablemente la proporción del gasto nacional asignado a la atención sanitaria, abordar las diferencias regionales en el acceso a los servicios de atención sanitaria y ampliar el capital humano en el sector de la atención sanitaria, especialmente para garantizar que se forme a un número adecuado de parteras y que estas se distribuyan por todo el país (Suecia);

143.111 Redoblar las medidas adoptadas para proporcionar servicios sanitarios y educativos que sean asequibles y de calidad, entre otras cosas facilitando suficientes oportunidades de aprendizaje (Timor-Leste);

143.112 Seguir promoviendo y protegiendo el disfrute de los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos, en los ámbitos de la educación y la salud, entre otros, sin discriminación (Nigeria);

- 143.113 Facilitar el acceso de todas las personas a la educación en condiciones de igualdad (República Islámica del Irán);
- 143.114 Seguir invirtiendo en educación y garantizar la provisión continuada de enseñanza primaria y secundaria gratuita (Brunei Darussalam);
- 143.115 Proseguir los esfuerzos para facilitar el acceso a la educación en condiciones de igualdad de todas las razas nacionales del país (República Democrática Popular Lao);
- 143.116 Seguir facilitando el acceso a la educación en igualdad de condiciones de todas las razas nacionales, incluidas las minorías del país (República Popular Democrática de Corea);
- 143.117 Continuar los esfuerzos para desarrollar el capital humano del país mediante la educación, la capacitación y el empoderamiento de los grupos vulnerables (Sri Lanka);
- 143.118 Mejorar la situación de las minorías en el país (Grecia);
- 143.119 Acelerar los procesos de verificación de la ciudadanía, a fin de que las poblaciones privadas en la actualidad de documentos de identidad no permanezcan en una situación ilegal (Francia);
- 143.120 Garantizar el retorno voluntario y en condiciones de seguridad de todos los desplazados internos a sus respectivos lugares de origen (Turquía);
- 143.121 Permitir el acceso a la ayuda humanitaria a todos los grupos que la necesiten, entre otros los desplazados internos del estado de Rakhine y otras zonas afectadas (Kuwait);
- 143.122 Adoptar y aplicar todas las medidas necesarias para seguir mejorando los servicios de salud, alimentación y educación en los campamentos de desplazados internos, incluidos los de zonas remotas (Panamá);
- 143.123 Rebajar la tensión en las zonas rurales mediante la creación de un sistema efectivo de registro de tierras con un mecanismo de tramitación de denuncias claro (Alemania);
- 143.124 Abordar de manera efectiva la cuestión del acaparamiento de tierras, entre otras cosas proporcionando reparaciones a los agricultores y demás personas a las que se les hayan confiscado las tierras de manera ilegal o arbitraria (República Checa).
144. Myanmar examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 31^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2016:
- 144.1 Ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Paraguay);
- 144.2 Adherirse a todos los tratados fundamentales de derechos humanos y aplicarlos (Letonia);
- 144.3 Ratificar todos los tratados fundamentales de derechos humanos, particularmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Alemania);

144.4 Ratificar los tratados fundamentales pendientes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Hungría);

144.5 Ratificar los tratados de derechos humanos, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Sierra Leona);

144.6 Ratificar todos los tratados fundamentales de derechos humanos y aplicarlos plenamente, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);

144.7 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Montenegro) (Polonia);

144.8 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y continuar sensibilizando a la opinión pública sobre el derecho internacional de los derechos humanos y sobre los medios legales para defender esos derechos (Lituania);

144.9 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos (España);

144.10 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos (Estonia) (Ghana);

144.11 Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (Grecia);

144.12 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bahrein).

144.13 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y velar por que la legislación nacional se ajuste a las obligaciones internacionales (Suiza);

144.14 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Portugal);

144.15 Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argelia) (Libia);

144.16 Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ghana);

144.17 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Turquía);

- 144.18 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Sudán);
- 144.19 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Brasil);
- 144.20 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura (Italia);
- 144.21 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura (Luxemburgo);
- 144.22 Ratificar la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Georgia);
- 144.23 Ratificar la Convención contra la Tortura (Dinamarca) (Guatemala);
- 144.24 Ratificar la Convención contra la Tortura, tal como se recomendó anteriormente (Portugal);
- 144.25 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Lituania);
- 144.26 Ratificar la Convención contra la Tortura y, posteriormente, garantizar la adopción de disposiciones que prohíban expresamente la tortura en las instalaciones policiales (Chile);
- 144.27 Ratificar la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (México);
- 144.28 Adoptar nuevas medidas para favorecer la situación de los derechos humanos en Myanmar, especialmente de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas y de los grupos vulnerables (Bahrein);
- 144.29 Incluir referencias específicas al derecho de los derechos humanos en el acuerdo de alto el fuego en todo el país y establecer un sistema amplio para supervisar su aplicación (Guatemala);
- 144.30 Respalda la participación activa y significativa de las mujeres, los “grupos étnicos”, los desplazados internos y los refugiados en la aplicación del acuerdo de alto el fuego en todo el país, incluido el diálogo nacional (Finlandia);
- 144.31 Velar por que los organismos de derechos humanos, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar y el Consejo de Prensa de Myanmar, puedan funcionar como organismos eficaces e independientes (Tailandia);
- 144.32 Que el nuevo Gobierno que surja de las elecciones del 8 de noviembre elabore una hoja de ruta para cumplir las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y los relatores y enviados especiales de las Naciones Unidas (Costa Rica);
- 144.33 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Guatemala);

- 144.34 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro);**
- 144.35 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Senegal);**
- 144.36 **Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales y responder favorablemente a las solicitudes pendientes (Uruguay);**
- 144.37 **Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chipre);**
- 144.38 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales, responder positivamente a sus solicitudes de visitar el país y cooperar plenamente, con prontitud y de manera sustantiva con todos los titulares de mandatos (Letonia);**
- 144.39 **Permitir que el ACNUDH abra una oficina en el país con un mandato pleno (Estados Unidos de América);**
- 144.40 **Acelerar el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país con un mandato pleno (Turquía);**
- 144.41 **Adoptar nuevas medidas encaminadas a la creación de la oficina del ACNUDH en Myanmar (Croacia);**
- 144.42 **Establecer un calendario para abrir con prontitud la oficina del ACNUDH en el país con un mandato pleno (República Checa);**
- 144.43 **Aprobar la apertura de una oficina del ACNUDH en el país para mejorar la protección de los derechos humanos y la cooperación en esa materia (Hungría);**
- 144.44 **Facilitar el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el Estado, que pueda funcionar en todo el país con un mandato pleno de promoción y protección (Ucrania);**
- 144.45 **Facilitar el establecimiento de una oficina del ACNUDH en Myanmar, que tenga capacidad para operar en todo el país y un mandato pleno de promoción y protección, y establecer un calendario para tal fin (Bélgica);**
- 144.46 **Revisar las disposiciones del Código Penal que incorporen medidas punitivas contra las mujeres que se hayan sometido a abortos ilegales (Noruega);**
- 144.47 **Adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación que sufren las minorías étnicas y velar por que puedan ejercer su derecho a la cultura y por que se proteja su libertad religiosa (México);**
- 144.48 **Adoptar las medidas necesarias en la legislación y en la práctica para poner fin a todas las formas de discriminación contra las minorías, especialmente las minorías étnicas y religiosas (Francia);**
- 144.49 **Promulgar leyes para frenar la propagación de la discriminación, la incitación al odio contra los musulmanes y los miembros de minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas en Myanmar (Nigeria);**
- 144.50 **Adoptar medidas apropiadas para combatir el extremismo nacionalista tan eficazmente como sea posible (Djibouti);**

- 144.51 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra todas las formas de intolerancia y de discurso de odio contra personas pertenecientes a minorías (Argelia);
- 144.52 Intensificar los esfuerzos en relación con las medidas efectivas para inscribir en el registro a todos los niños nacidos en Myanmar sin ningún tipo de discriminación (Albania);
- 144.53 Adoptar medidas para la inscripción efectiva de todos los niños nacidos en el país, sin discriminación, y eliminar todas las referencias al origen étnico en los documentos de identidad (Paraguay);
- 144.54 Garantizar la inscripción efectiva en el registro de todos los niños nacidos en el país, independientemente de su origen étnico y sin discriminación alguna, de conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Canadá);
- 144.55 Elaborar un sistema simplificado y eficaz de inscripción de los nacimientos, a través del cual se pueda acceder a una partida de nacimiento y que incluya un mecanismo de tramitación de denuncias (Namibia);
- 144.56 Abolir la pena de muerte (Eslovenia) (España) (Polonia) (Santa Sede);
- 144.57 Abolir la pena de muerte en todos los casos y circunstancias (Portugal);
- 144.58 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Sierra Leona);
- 144.59 Establecer una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte, con miras a su abolición en el futuro (Suiza);
- 144.60 Establecer una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte, con miras a su abolición definitiva (Luxemburgo);
- 144.61 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a su abolición para todos los delitos (Francia);
- 144.62 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con vistas a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 144.63 Traducir la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte en leyes vinculantes, con miras a abolir totalmente la pena de muerte (Croacia);
- 144.64 Pasar de la moratoria *de facto*, establecida en Myanmar desde 1988, a una moratoria *de jure* sobre el uso de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (Lituania);
- 144.65 Poner en libertad a todos los presos políticos (Alemania);
- 144.66 Poner en libertad a todos los presos políticos restantes (Grecia);
- 144.67 Poner en libertad a los presos políticos y los presos de conciencia que puedan aún permanecer detenidos tras los anteriores ejercicios de puesta en libertad (España);
- 144.68 Poner en libertad a todas las personas encarceladas por ejercer sus derechos o por abrazar opiniones disidentes (República Checa);

144.69 Poner en libertad incondicionalmente a todos los presos políticos y eliminar las condiciones impuestas a los que ya hayan sido puestos en libertad (Estados Unidos de América);

144.70 Poner en libertad a todos los presos de conciencia y acabar con las prácticas que fomentan las detenciones arbitrarias (Croacia);

144.71 Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todos los defensores de los derechos humanos, estudiantes activistas y presos políticos, y poner fin a los juicios en curso de presos políticos (Noruega);

144.72 Aplicar el Plan de Acción Nacional para la Promoción de la Mujer mediante la modificación de la legislación para que la violencia sexual en los conflictos quede incluida en la Ley de Prevención de la Violencia Sexual, la eliminación de la impunidad del personal militar en casos de violaciones de los derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual, y el nombramiento de un asesor en cuestiones de género en la Oficina del Presidente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

144.73 Garantizar en la ley y en la práctica que los abogados y los jueces puedan desempeñar sus funciones profesionales sin injerencias indebidas y constituir legalmente asociaciones profesionales autónomas o afiliarse a ellas (Austria);

144.74 Definir normas jurídicas profesionales y procedimientos disciplinarios que se ajusten a los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados (Hungría);

144.75 Modificar la Ley del Colegio de la Abogacía a fin de permitir que el Colegio de Abogados se convierta en una administración verdaderamente independiente y autónoma (Hungría);

144.76 Modificar la Ley del Colegio de la Abogacía para garantizar la independencia del Colegio de Abogados, y comprometerse a mejorar la educación jurídica y continuar con el desarrollo profesional de los juristas, en aspectos como el derecho internacional de los derechos humanos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Canadá);

144.77 Elevar la edad de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales (Lituania);

144.78 Examinar las leyes y medidas relativas al matrimonio, especialmente de personas pertenecientes a minorías (Santa Sede);

144.79 Levantar las restricciones a la libertad de circulación y las ordenanzas locales (Djibouti);

144.80 Examinar la Ley de Medios Informativos y la Ley de Empresas de Impresión y Publicación de 2014, en consulta con los representantes de los medios de comunicación, a fin de ajustarlas a las normas internacionales sobre la libertad de expresión (Bélgica);

144.81 Considerar la posibilidad de revisar la Ley de Medios Informativos y la Ley de Empresas de Impresión y Publicación de 2014 para ajustarlas a las normas internacionales de derechos humanos a fin de potenciar la libertad de expresión en el país (Ghana);

144.82 Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos (Chile);

- 144.83 Crear y mantener un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Noruega);
- 144.84 Adoptar medidas concretas para promover y proteger el derecho de reunión pacífica, en consonancia con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);
- 144.85 Intensificar los esfuerzos encaminados a reforzar y proteger los derechos de las minorías musulmanas en Myanmar (Omán);
- 144.86 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de las minorías étnicas y religiosas, respetando sus derechos humanos y garantizando que no se les niegue el derecho de ciudadanía ni sean objeto de discriminación, en consonancia con las normas internacionales (Portugal);
- 144.87 Ultime el proceso de verificación de la ciudadanía de las personas que carecen de documentos de identidad o tienen una tarjeta “turquesa” y establecer un proceso transparente para legalizar la situación de residencia de las personas que no reúnen los criterios para obtener la ciudadanía de Myanmar (Suiza);
- 144.88 Modificar las leyes que permiten la adquisición obligatoria de tierras por parte de empresas privadas, de modo que la expropiación solo esté permitida por razones de un interés público necesario, proporcionado y de interpretación restringida, con estrictas salvaguardias de procedimiento (Países Bajos).
145. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Myanmar y por lo tanto se toma nota de ellas:
- 145.1 Ratificar la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);
- 145.2 Ratificar el Estatuto de Roma (Botswana) (Djibouti) (Ghana) (Letonia);
- 145.3 Adherirse al Estatuto de Roma y armonizar plenamente la legislación nacional con este (Guatemala);
- 145.4 Adherirse al Estatuto de Roma y armonizar plenamente la legislación nacional con este (Chipre);
- 145.5 Adherirse al Estatuto de Roma y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 145.6 Continuar adhiriéndose a los tratados internacionales de derechos humanos, reforzar el proceso de reforma y prestar más atención a los problemas relacionados con la población indígena en el estado de Rakhine (Kirguistán);
- 145.7 Modificar la Constitución para garantizar la libertad de religión en Myanmar, de conformidad con el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Bahrein);
- 145.8 Garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas en Myanmar, incluidos los rohinyás (Guatemala);

145.9 Permitir a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar acceder sin trabas al estado de Rakhine, incluso a los campamentos de internamiento, además de asistir a cualesquiera otras reuniones solicitadas en todo el país en su próxima visita (Irlanda);

145.10 Adoptar medidas inmediatas para poner fin a la violencia y la discriminación contra las minorías nacionales o étnicas, lingüísticas y religiosas (Austria);

145.11 Abolir todas las formas de discriminación institucional contra las minorías religiosas islámicas (Arabia Saudita);

145.12 Prohibir y perseguir el discurso de odio y las prácticas discriminatorias que incitan a la violencia contra las minorías, y en particular respaldar con claridad la no discriminación y el derecho de todas las personas del estado de Rakhine a gozar de igual protección ante la ley (Noruega);

145.13 Eliminar las disposiciones discriminatorias de la “Ley de Protección de la Raza y la Religión” (Turquía);

145.14 Continuar examinando y derogando las leyes que sean discriminatorias para las mujeres y las minorías religiosas con arreglo a las normas internacionales (Lituania);

145.15 Derogar inmediatamente las cuatro leyes aprobadas recientemente sobre la “protección de la raza y la religión” relativas a los matrimonios interconfesionales, la conversión religiosa, la monogamia y el control demográfico (Dinamarca);

145.16 Derogar la Ley Especial relativa al Matrimonio de Mujeres Budistas y la Ley de Conversión Religiosa, y revisar y modificar la Ley de Control de la Natalidad y la Ley de la Monogamia para adaptarlas a las normas y principios internacionales de derechos humanos (Uruguay);

145.17 Examinar las leyes de “protección de la raza y la religión” aprobadas recientemente para garantizar que estén en consonancia con las obligaciones de Myanmar contraídas en virtud de los tratados de derechos humanos y que protejan adecuadamente los derechos de las personas pertenecientes a grupos minoritarios (Italia);

145.18 Derogar o revisar las disposiciones discriminatorias en la legislación, incluidas las cuatro leyes aprobadas recientemente sobre la protección de la raza y la religión, y, en ese sentido, aprobar un plan de acción para promover, mediante actividades concretas, la tolerancia y la convivencia pacífica entre religiones y etnias distintas en Myanmar (República Checa);

145.19 Derogar o modificar el conjunto de cuatro leyes sobre la raza y la religión (el proyecto de ley de conversión religiosa, el proyecto de ley sobre el matrimonio especial de las mujeres budistas, el proyecto de ley sobre la monogamia y el de atención sanitaria y control demográfico) para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las comunidades de minorías étnicas y religiosas, así como su adecuación a las obligaciones y normas internacionales de derechos humanos (Canadá);

145.20 Eliminar la discriminación y la violencia contra las minorías religiosas, entre otras cosas adaptando leyes nacionales (como las de “protección de la raza y la religión” y la Ley de Ciudadanía de 1982) a las obligaciones internacionales de derechos humanos, y establecer un sistema

de inscripción de los nacimientos para garantizar el acceso universal a la educación y a otros servicios públicos (Alemania);

145.21 Derogar o revisar las leyes de “protección de la raza y la religión” y el artículo 377 del Código Penal de 1861 a fin de garantizar la protección de los derechos de las mujeres, las minorías religiosas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (Australia);

145.22 Hacer públicas las conclusiones de la Comisión de Investigación establecida para investigar los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía (Italia);

145.23 Investigar y sancionar los casos de intimidación, acoso, persecución, tortura y desapariciones forzadas, especialmente contra disidentes políticos, periodistas, minorías étnicas y religiosas y defensores de los derechos humanos (Uruguay);

145.24 Adoptar las medidas apropiadas para prevenir y combatir los actos de violencia doméstica y violencia sexual cometidos por personal militar y agentes de policía contra niñas y adolescentes (Albania);

145.25 Seguir dando prioridad a su cooperación con la Organización Internacional del Trabajo sobre un Plan de Acción Conjunto relativo a los Niños Soldados para avanzar en la aplicación de la resolución 1612 del Consejo de Seguridad (Nueva Zelandia);

145.26 Intensificar los esfuerzos y cooperar con los países y asociados internacionales pertinentes, abordar las causas profundas de la situación en el estado de Rakhine, y combatir el tráfico ilícito de personas y la trata de seres humanos (Tailandia);

145.27 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la explotación, incluida la trata de seres humanos que sufren los musulmanes rohinyás, y abordar las causas profundas que los hacen vulnerables a esas prácticas (Arabia Saudita);

145.28 Poner fin a la impunidad de los miembros del ejército y los funcionarios del Gobierno que cometen violaciones de los derechos humanos, y hacerlos comparecer ante la justicia (Arabia Saudita);

145.29 Modificar el artículo 377 del Código Penal para que únicamente se consideren infracciones punibles las relaciones sexuales no consentidas entre personas del mismo sexo (España);

145.30 Evitar las prácticas y ordenanzas locales discriminatorias que restringen los matrimonios de los rohinyás y los embarazos de las mujeres musulmanas a fin de reducir el número de hijos de estas (Eslovenia);

145.31 Modificar la Ley de Medios Informativos y la Ley de Impresión y Publicaciones de 2014 de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Austria);

145.32 Modificar la Ley de Medios Informativos y la Ley de Impresión y Publicaciones de 2014 para adaptarlas a las normas internacionales de derechos humanos que protegen la libertad de expresión y velar por que las nuevas leyes que regulan Internet o el acceso a la información cumplan dichas normas (Letonia);

145.33 Eliminar o modificar todas las disposiciones legales sobre reuniones pacíficas que restrinjan el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión (Francia);

145.34 Revisar y modificar la Ley de Reuniones y Manifestaciones Pacíficas para adecuarla a las normas internacionales sobre la libertad de expresión y de reunión (Suecia);

145.35 Adaptar la legislación nacional relativa a la libertad de expresión y de asociación, especialmente la Ley de Reuniones y Manifestaciones Pacíficas, a las normas internacionales (Luxemburgo);

145.36 Suprimir las numerosas restricciones de los derechos de reunión pacífica y libertad de expresión de la Ley de Reuniones y Manifestaciones Pacíficas, reemplazar el sistema de autorización previa para las reuniones pacíficas por un sistema de notificación voluntaria y eliminar las sanciones penales por actos protegidos en virtud de las normas internacionales de libertad de expresión y de reunión pacífica (Estonia);

145.37 Garantizar el sufragio universal para todos los adultos en edad de votar, independientemente de su origen étnico (Nueva Zelanda);

145.38 Proseguir con los procesos de democratización y reforma, entre otras cosas garantizando la participación en condiciones de igualdad de todos los partidos políticos en todas las etapas del proceso electoral y creando una representación parlamentaria plenamente civil elegida mediante elecciones democráticas (República Checa);

145.39 Garantizar el derecho de los rohinyás a participar y votar en las próximas elecciones nacionales (Sudán);

145.40 Garantizar a los rohinyás y a otras minorías étnicas el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en particular el derecho a votar en las próximas elecciones (Luxemburgo);

145.41 Proteger y promover los derechos de todas las minorías, incluidos los musulmanes rohinyás (Pakistán);

145.42 Promover y proteger los derechos básicos de las minorías étnicas y religiosas en la legislación y en la práctica, en particular los de los rohinyás (Sudán);

145.43 Adoptar medidas urgentes para prevenir y combatir la exclusión social de la minoría musulmana rohinyá (Senegal);

145.44 Respetar los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar de conformidad con la resolución 22/95 del Consejo de Derechos Humanos, de abril de 2015 (Costa Rica);

145.45 Intensificar los esfuerzos encaminados a poner fin a la discriminación y los actos de violencia de que son víctimas los miembros de las minorías étnicas y religiosas, particularmente los rohinyás (Argentina);

145.46 Proteger el ejercicio de los derechos humanos de todas las minorías, particularmente los rohinyás, poner fin a las prácticas discriminatorias que afectan a esa comunidad, y enjuiciar a los autores de las violaciones (Libia);

145.47 Poner fin a la discriminación contra los musulmanes rohinyás (Omán);

145.48 Adoptar medidas concretas para abordar la cuestión de la violencia contra los rohinyás, que incluyan exigir responsabilidades a los autores y a las personas que alimentan la polarización mediante la incitación al odio (Bélgica);

145.49 Adoptar medidas concretas y positivas para poner fin a todos los actos de discriminación, violencia y otras violaciones de los derechos humanos contra los rohinyás y otras minorías musulmanas, y contra todas las minorías en general (Malasia);

145.50 Combatir la estigmatización, el amedrentamiento y el acoso de las minorías, especialmente los musulmanes rohinyás, y asegurar que esos delitos no queden impunes (Djibouti);

145.51 Garantizar la protección de los derechos humanos de todos los musulmanes rohinyás y abordar la discriminación de la que son objeto, entre otras cosas luchando contra la incitación al odio y condenando públicamente dichos actos, además de adoptando todas las medidas necesarias para garantizar que se rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos contra los musulmanes rohinyás en Myanmar (Egipto);

145.52 Garantizar el acceso sin discriminación de los rohinyás y otras minorías musulmanas a los servicios sociales y a la educación en el estado de Rakhine (Luxemburgo);

145.53 Eliminar todas las políticas dirigidas a los rohinyás en el estado de Rakhine, especialmente las que vulneran derechos humanos fundamentales, como las que restringen la libertad para viajar, el matrimonio, la educación, la libertad de culto, la política de los dos hijos aplicada únicamente a los rohinyás, la denegación de atención sanitaria básica, la construcción ilegal de asentamientos budistas en sus tierras, los impuestos arbitrarios y la explotación (Arabia Saudita);

145.54 Eliminar las disposiciones de la Ley de Ciudadanía de 1982 por las que concede la ciudadanía en función del origen étnico o la raza y modificar la Ley para evitar la apatridia (Turquía);

145.55 Modificar la Ley de Ciudadanía de 1982 para que los rohinyás y todas las demás minorías religiosas y grupos étnicos puedan ejercer todos sus derechos como ciudadanos (Islandia);

145.56 Modificar la Ley de Nacionalidad de 1982 a fin de incluir a todas las minorías religiosas y raciales, como los rohinyás, y garantizar plenamente su ciudadanía en condiciones de igualdad, y devolverles los anteriores documentos de nacionalidad (Arabia Saudita);

145.57 Adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos y regularizar la ciudadanía de todas las personas, incluidas las que anteriormente tenían tarjetas temporales de identificación (Canadá);

145.58 Derogar todas las disposiciones legales discriminatorias, como la concesión de la ciudadanía en función del origen étnico o la raza y la creación categorías distintas de ciudadanía (Eslovenia);

145.59 Derogar las disposiciones que establecen diferentes categorías de ciudadanía y eliminar cualquier indicación del origen étnico en los documentos de identidad (México);

145.60 Agilizar el proceso de concesión de la ciudadanía a esas minorías, incluidos los rohinyás, que consideran que Myanmar es su patria (Malasia);

145.61 Conceder el derecho a la ciudadanía plena a los musulmanes rohinyás en el estado de Rakhine y permitirles decidir su pertenencia étnica (Arabia Saudita);

145.62 Abordar las causas profundas de la situación en el estado de Rakhine, por ejemplo articulando una vía clara para que quienes se identifican como rohinyás obtengan la ciudadanía (Australia);

145.63 Devolver a los rohinyás que viven en Myanmar la plena ciudadanía, garantizar y proteger sus derechos humanos fundamentales, e implicarse constructivamente en este asunto en la región (Países Bajos);

145.64 Abordar urgentemente las necesidades de la comunidad rohinyá garantizando la seguridad y el pleno acceso de ayuda humanitaria a todo el estado de Rakhine, eliminando las restricciones a la libertad de circulación y estableciendo una vía para obtener la ciudadanía (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

145.65 Aplicar medidas concretas para luchar contra la intolerancia religiosa y étnica, devolver a los rohinyás sus derechos plenos de ciudadanía y eliminar los requisitos de ciudadanía que discriminen en función de la raza, la religión, la etnia o cualquier otra condición. Reanudar el reconocimiento de los rohinyás como grupo étnico que reside legítimamente en Myanmar (Suecia);

145.66 Poner fin a la discriminación contra los miembros de la población rohinyá y de otros grupos minoritarios, entre otras cosas proporcionando una vía para obtener o devolver la ciudadanía a los apátridas sin exigirles que acepten designaciones étnicas con las que no estén de acuerdo, suprimiendo las restricciones a la libertad de circulación, y revisando la legislación discriminatoria, como la Ley de Ciudadanía de 1982 y las cuatro leyes relativas a “la raza y la religión” (Estados Unidos de América);

145.67 Velar por que la legislación nacional esté en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Dinamarca);

145.68 Cooperar con las Naciones Unidas con miras a asegurar el retorno de todos los refugiados y desplazados internos a sus regiones (Kuwait);

145.69 Cooperar con la comunidad internacional para garantizar el regreso de todos los musulmanes refugiados y desplazados, y garantizar la cooperación con todas las partes y permitirles el acceso pleno de la asistencia humanitaria (Arabia Saudita).

146. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Myanmar was headed by H.E. Dr. Tun Shin (Mr.), Attorney General of the Union and composed of the following members:

- H.E. Mr. Maung Wai, Permanent Representative, Permanent Mission of Myanmar, Geneva;
- Major-General Than Soe (Mr.), Joint Adjutant General, Ministry of Defence;
- Mr. Sit Aye, Head of Legal Advisory Group to the President;
- Mr. Htinn Lynn, Acting Director-General, Ministry of Foreign Affairs ;
- Mr. Myint Soe, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Myanmar Geneva;
- Mr. Htay Hlaing, Deputy Director-General, Ministry of Immigration and Population;
- Mr. Min Shwe, Deputy Director-General, Ministry of Home Affairs;
- Mr. Thant Sin, Deputy Director-General, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Chan Aye, Director, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Myo Sett Aung, Assistant Permanent Secretary/Director, Ministry of Social Welfare, Relief and Resettlement;
- Mr. Win Zeyar Tun, Minister-Counsellor, Permanent Mission of Myanmar, Geneva;
- Mr. Kyaw Thu Nyein, Minister Counsellor, Permanent Mission of Myanmar, Geneva;
- Mrs. Tin Mar Htwe, Director, Ministry of Labour, Employment and Social Security;
- Mr. Aye Kywe, Director, Ministry of Information;
- Mr. Kyaw Kyaw Naing, Director, Union Attorney General's Office;
- Mrs. Su Su Win, Counsellor, Permanent Mission of Myanmar, Geneva;
- Mrs. Su Lay Nyo, Assistant Director, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Thu Rein Saw Htut Naing, First Secretary, Permanent Mission of Myanmar, Geneva;
- Ms. Thet Thizar Tun, First Secretary, Permanent Mission of Myanmar, Geneva;
- Mr. Ye Min Myat, Assistant Director, Ministry of Home Affairs;
- Mr. Than Tun Win, Third Secretary, Permanent Mission of Myanmar, Geneva;
- Mr. Maung Maung Aung, Attaché, Permanent Mission of Myanmar, Geneva;
- Mr. Tun Tint Wai, Attaché, Permanent Mission of Myanmar, Geneva;
- Ms. Myat Myo Swe, Attaché, Permanent Mission of Myanmar, Geneva.